

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 1 de 30	
		FECHA:	06	12	2024

Número de Contrato	001- 101-2025	Fecha de contrato 05 JUN 2025
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	899.999.162-4	
Contratista	WEXLER S.A.S NIT 900.390.198-6 ANDRES DAVID TABARES TELLEZ CC 1016085517 de Bogotá D.C Representante Legal Dirección: Calle 24 C # 44 A 26- Bogotá D.C Teléfono: 3163335942 - (601)2173650 - 3187074243 E-mail: andres.tabares@wexler.com.co , comercial@wexler.com.co , contactenos@wexler.com.co atabares@wexler.com.co licitaciones@wexler.com.co	
Objeto contractual	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, ACTUALIZACION Y EXTENSION DE GARANTIA PARA LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	
Valor	NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$988.105.130,00) M/CTE, incluido IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto contractual del presente contrato se contará a partir del perfeccionamiento del contrato y será hasta el 30 de agosto de 2025	

Entre los suscritos: **Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.366.993 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 1666 del 24 de Octubre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor ANDRES DAVID TABARES TELLEZ, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1016085517 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la Firma **WEXLER S.A.S.**, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°19425 del 12 de marzo de 2025, el cual respalda el presente contrato.
3. Que la Encargada de las funciones de la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 2 de 30
		FECHA:	06	12
				

las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1098 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019 y demás normas concordantes.

4. Que mediante Memorando No. 2025100310059053 ALOTIC-10030 del 14 de marzo de 2025, se realizó la solicitud de inicio del proceso cuyo objeto es el "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, ACTUALIZACION Y EXTENSION DE GARANTIA PARA LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

5. Que, el Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego, estudios y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados desde el día 11 de abril de 2025 hasta el día 22 de abril de 2025, término durante el cual se recibieron observaciones por los interesados, a las cuales se dio contestación a través de documento de Observaciones y respuestas No. 01 publicado el día 30 de abril de 2025.

6. Que, la Secretaría General Encargada de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares, dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002-098 de 2025, mediante Resolución No. 436 del 30 de abril de 2025, el cual fue debidamente publicada a través de la plataforma SECOP II el día 11 de abril de 2025, cuyo objeto es "**RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, ACTUALIZACION Y EXTENSION DE GARANTIA PARA LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**".

7. Que, dentro del término de publicación de pliegos definitivos comprendido entre el 30 de abril de 2025 y el 2 de mayo de 2025, se recibieron observaciones por los interesados, a las cuales se dio contestación a través de documento de Observaciones y respuestas No. 02 publicado el día 06 de mayo de 2025.

8. Que, el 08 de mayo de 2025 se realizó el cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II, recibiendo oferta de las firmas WEXLER S.A.S, DATASEC S.A.S y GAMMA INGENIEROS SAS.

9. Que mediante Resolución No. 515, de fecha 22 de mayo de 2025, se adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 002-098-2025, a la firma **WEXLER S.A.S.**

10. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual **RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, ACTUALIZACION Y EXTENSION DE GARANTIA PARA LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del objeto contractual del presente contrato se contará a partir del perfeccionamiento del contrato y será hasta el 30 de agosto de 2025.

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la oficina principal (Calle 95 No. 13 - 08, (Bogotá – Colombia), así:

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN No. 03		Página 3 de 30		
		FECHA:	06	12	2024	

Dirección: Calle 95 # 13-08
Ciudad: Bogotá
Departamento: Cundinamarca
País: Colombia

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$988.105.130,00) M/CTE, incluido IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.**

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA SI APLICA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES QUE APLIQUEN
1	Renovación del licenciamiento Fortigate dos (2) (Firewall) 1100E. Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web & Video Filtering, Antispam Service, and 24x7 FortiCare) Tiempo de renovación 12 meses	1	\$ 248.739.495,80	\$ 47.260.504,20	\$ 296.000.000,00	\$ 296.000.000,00
2	Renovación o Actualización de 12 licenciamientos FortiAPs 321E y 24x7 FortiCare Contract. Se debe habilitar mínimo Wifi 6E y Radio 1: up to 574 Mbps, Radio 2: up to 1201 Mbps, Radio 3: up to 2401 Mbps Tiempo de renovación 12 meses	12	\$ 409.240,27	\$ 77.755,65	\$ 486.995,92	\$ 5.843.951,00

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 4 de 30

FECHA:

06

12

2024



ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA SI APLICA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES QUE APLIQUEN
3	Renovación del licenciamiento Fortimail 900F. 24x7 FortiCare Contract Tiempo de renovación 12 meses	1	\$ 78.067.226,89	\$ 14.832.773,11	\$ 92.900.000,00	\$ 92.900.000,00
4	Renovacion FortiWeb 600E Standard Bundle (24x7 FortiCare plus AV, FortiWeb Security Service, and IP Reputation Plus Credential Stuffing Defense Service and Threat Analytics) Tiempo de renovación 12 meses	1	\$ 95.714.285,71	\$ 18.185.714,29	\$ 113.900.000,00	\$ 113.900.000,00
5	Renovación o Actualización FortiAnalyzer 400E 24x7 FortiCare Contract. Se debe habilitar 8 TB de almacenamiento y 100 GB Logs por día. Tiempo de renovación 12 meses	1	\$ 10.924.369,75	\$ 2.075.630,25	\$ 13.000.000,00	\$ 13.000.000,00
6	Renovación del licenciamiento FortiSandbox 1000F. 24x7 FortiCare Contract Tiempo de renovación 12 meses	1	\$ 88.151.260,50	\$ 16.748.739,50	\$ 104.900.000,00	\$ 104.900.000,00
7	Servicio de Soporte en Modalidad 7x24 sobre las plataformas mencionadas. Tiempo de renovación 12 meses	1	\$ 149.463.175,63	\$ 28.398.003,37	\$ 177.861.179,00	\$ 177.861.179,00

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



**TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 5 de 30

FECHA:

06

12

2024



ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA SI APLICA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES QUE APLIQUEN
8	Adquisición servidor con las siguientes características técnicas: Servidor: Rack 2U Procesador: 1x Intel Xeon Gold 5515+ 8 núcleos, 165W, 3.2GHz Memoria: 1x 32GB DDR5 5600MHz (2Rx8) RDIMM Almacenamiento: 2x SSD 2.5" 480GB SATA 6Gb/s de alta intensidad de lectura Adaptadores de red: 1x Adaptador Ethernet OCP 4 puertos RJ45 1GbE 1x Adaptador Ethernet PCIe 2 puertos SFP28 10/25GbE 1x Adaptador Ethernet PCIe 2 puertos 10GBASE-T Transceptores Ethernet: 2x Transceptores Ethernet SFP+ 10G SR Fuente de alimentación: 2x 1100W 230V/115V Platinum Hot-Swap Gen2 Sistema operativo: Windows Server 2022 Standard (16 núcleos) - MultiLang (no preinstalado) Garantía y soporte: 3 años Premier 24x7 con respuesta en 4 horas	1	\$ 125.882.352,94	\$ 23.917.647,06	\$ 149.800.000,00	\$ 149.800.000,00
9	Migración Directorio activo principal y secundario de Windows Server	1	\$ 28.487.394,96	\$ 5.412.605,04	\$ 33.900.000,00	\$ 33.900.000,00

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **03**Página **6** de **30**

FECHA:

06**12****2024**

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA SI APLICA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES QUE APLIQUEN
	2012 a Windows Server 2022 Datacenter					
Valor total						\$ 988.105.130,00

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19425 del 12 de marzo de 2025 - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, EXPEDIDO POR EL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 POR VALOR DE \$990.808.784,00.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor total del contrato mediante un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibido a satisfacción total por parte del supervisor del contrato, y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación completa de la siguiente documentación:

- 6.1 Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
- 6.2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario y Ley 1231 de 2008.
- 6.3. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral a la fecha de presentación de la factura (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 6.4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 7 de 30
		FECHA:	06	12
				

6.5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social WEXLER SAS
- Número de Nit 900.390.198-6
- Entidad Financiera DAVIVIENDA
- Número de Cuenta 009600272554
- Clase de cuenta Ahorros

Nota 1: El CONTRATISTA debe cargar la factura o cuenta de cobro por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

Nota 3: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 4: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 6: Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.

Nota 7: Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota.8: Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link: <https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/formulario-inscripcion-de-proveedores-alfm/>.

CLÁUSULA SEPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1.Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 8 de 30	
		FECHA:	06	12	2024

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

No.	Clase	Número	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Quién es responsable de la ejecución del tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?		
		1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO					Entidad Contratante	Tener en cuenta la normativa vigente en materia tributaria Estipulación Contractual que permita revisar precios	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		Entidad Contratante	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de terminación del Contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Semanal	
		2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Deficiente determinación de los precios del mercado	El estudio de mercado no tiene en cuenta la realidad del comportamiento del sector	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	2	2	4	Bajo	SI	Entidad Contratante	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de aprobación del estudio previo	Fecha de publicación	Permanente
		3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencia en las especificaciones técnicas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad Contratante	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de aprobación del estudio previo	Fecha de publicación	Permanente

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 9 de 30

FECHA:

06

12

2024



9	8	7	6	5	4
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO
Escasez de materias primas o insumos	Variación del IPC superior a la esperada	Perdida o Daño del bien	La referenci a del bien y/o servicio es suspendi da del mercado Nacional	Variación de divisas que genere sobrecost os en los bienes objeto del contrato	Cambios de precio de los bienes
Por falta de insumos el producto no cumple con la necesidad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	Los bienes se extravían o sufran algún tipo de daño durante el transporte del mismo	Que el bien y/o servicio sea descontinua do, obsoleto y que ya no se encuentre en el mercado	Disminución y/o aumento de divisas en el mercado que afecte los precios de los bienes objeto del contrato	Los bienes/servi cios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado
3	2	2	2	2	4
5	3	1	4	2	2
7	5	3	6	4	6
Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista y Entidad Contratante	Contratista
Pruebas Funcionamient o, de la calidad de los insumos	Establecer claramente las obligaciones del contratista; establecer pólizas de cumplimiento, seriedad de la oferta	Seguimiento a la entrega de los bienes revisar y evaluar en la entrega que estén en buen estado y que se entreguen completos estipulación contractual en caso de pérdida	Estipulación contractual que determine las condiciones de entrega lugar hora exacta	Estipulación Contractual que determine como se distribuirá el riesgo en caso de aumento o disminución de las divisas	Estipulación contractual que fije los precios
2	3	2	2	1	4
2	4	1	3	1	1
4	7	3	5	2	5
Medio	Alto	bajo	Medio	Bajo	Medio
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Contratante y Contratista	Contratista
Inicio de la Ejecución del contrato.	En el inicio de la ejecución del contrato	En el inicio de la ejecución del contrato	En el inicio de la ejecución del contrato	Al término de la Adjudicación	En el inicio de la estructuración del proceso
de terminación del contrato.	Hasta la fecha de terminación del contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Término de adjudicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Término de adjudicación
que se perfecciona el contrato.	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Terminación del contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Fecha de terminación del Contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato
Seguimiento a la ejecución del contrato mensual	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual	Seguimiento a la entrega de los bienes constante	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual	Seguimiento de los precios en el mercado permanente	Seguimiento de los precios en el mercado permanente

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 10 de 30

FECHA:

06

12

2024



10	ESPECÍFICO	11	GENERAL	12	GENERAL
	EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO
	PLANEACIÓN		CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN
	ECONOMICO		RIESGOS ECONÓMICOS		RIESGOS ECONÓMICOS
	Acuerdo colusorio entre los oferentes		La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato.		falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista
	Acuerdo colusorio entre los posibles oferentes de los precios a ofertar		Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)		Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)
	5		2		2
	5		4		4
	7		1.4		1.4
	Medio		RIESGO BAJO		RIESGO BAJO
	Contratista		100% CONTRATISTA		100% CONTRATISTA
	Determinar en la estructuración del proceso aspectos claros a fin de evitar posibles fallas en la determinación del presupuesto del proceso		los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento o deberá asumir los sobrecostos presentados son los precios ofertados por el contratista de acuerdo		la administración exige indicadores financieros acordados al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta
	3		1		2
	4		1		4
	7		2		1.4
	Medio		RIESGO BAJO		RIESGO BAJO
	No		SI		SI
	Contratista		SUPERVISOR DEL CONTRATO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
	En la planeación del proceso		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
	Fecha de publicación		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
	Al término de la adjudicación		EN LOS INFORMES DE SUPERVISION		EN LOS INFORMES DE SUPERVISION
	Seguimiento en la planeación del contrato		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **03**

Página **11** de **30**

FECHA:

06

12

2024



1 3	GENERAL	el contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación. los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1.4	RIESGO BAJO	100% CONTRATISTA	Debido proceso	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
1 4	GENERAL	los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1.4	RIESGO BAJO	100% CONTRATISTA	la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 03

Página 12 de 30

FECHA:

06

12

2024



17	51	51
Específico	GENERAL	GENERAL
Externo	EXTERNO	EXTERNO
Ejecución	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Riesgos Operacionales	RIESGOS ECONÓMICOS	RIESGOS ECONÓMICOS
Violación de la confidencialidad	alza inesperada del valor contractual de algún (os) insumo (s) de los utilizados para la fabricación de los bienes y/o servicios	cambios en las variables macroeconómicas de Colombia.; esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo con la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero proyectada al momento de la ejecución
Información clasificada en manos de terceros	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)
1	2	2
2	4	4
3	1.4	1.4
Bajo	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
Contratista/Entidad	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
Seguimiento al personal que maneja la información	los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados el contratista de acuerdo con su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento o deberá asumir los sobrecostos presentados. el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
no	SI	SI
Contratista/Entidad	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
A partir del inicio de la ejecución del contrato	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
Vencimiento del plazo de ejecución	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
personal que participa en el evento	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
En el evento	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 13 de 30
		FECHA:	06 12 2024
			

constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1098de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 “condiciones”-garantías del contrato electrónico

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiera lugar y seis (06) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- “3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria”

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad..

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el termino de vigencia del contrato y tres (03) años más a partir de su terminación.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El CONTRATISTA, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1098de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 14 de 30	
		FECHA:	06	12	2024
 Grupo Bectel y Emprendimientos de la Defensa Por unificar, mejorar, innovar, crear y defender.					

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

10.1.1. Cumplir con el objeto del contrato.

10.2.1. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

10.3.1. Presentar los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato.

10.4.1. Garantizar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos a realizar pertinentes.

10.5.1. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

10.6.1. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

10.7.1. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10.8.1. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10.9.1. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.

10.10.1. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 15 de 30
		FECHA:	06	12



aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: <https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1/>

10.11.1. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

10.12.1. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.

10.13.1. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

10.14.1. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10.15.1. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link: <https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/formulario-inscripcion-de-proveedores-alfm/>

10.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista garantizará el cumplimiento de todos los ítems descritos en la FICHA TECNICA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, ACTUALIZACION Y EXTENSION DE GARANTIA PARA LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

10.2.1 Tiempos de respuesta:

El contratista deberá garantizar que los tiempos de atención sean:

Telefónica, correo electrónico y soporte remoto: 7x24, máximo 30 minutos.

En el lugar del incidente según criticidad: 7x24, máximo 2 horas.

Reparación en laboratorio o trámite de garantías/cambio definitivo: máximo 45 días. En caso de escalamiento, el requerimiento será gestionado directamente por el contratista.

10.2.2 Movilidad del personal técnico:

El contratista garantizará la disponibilidad y movilidad de su equipo técnico para atender incidentes en las instalaciones de ALFM, sin costos adicionales.

10.2.3 Transporte de equipos y/o personal técnico:

El transporte será responsabilidad del contratista, sin generar costos adicionales para ALFM.

10.2.4 Cambio de personal:

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 16 de 30	
		FECHA:	06	12	2024
 Grupo Simul y Simulador de la Defensa 700 Avenida Rafael Ángel, 2011, La Jiribilla, Bogotá					

En caso de que el personal técnico designado reciba tres llamados de atención, el contratista deberá reemplazarlo en un plazo máximo de 8 horas hábiles, previa consulta y autorización por parte de ALFM.

10.2.5 Confidencialidad:

El contratista estará obligado a garantizar la protección de la información contenida en los equipos, cumpliendo las políticas de seguridad del Ministerio de Defensa.

10.2.6 Estudios de seguridad y prueba de polígrafo:

El contratista deberá proporcionar los estudios de seguridad del personal requerido por ALFM y garantizar que el personal pueda someterse a pruebas de polígrafo si se considera necesario.1.6 Informes técnicos y recomendaciones:

- El contratista deberá entregar los manuales de los equipos si se da lugar a algún cambio en los mismos, el licenciamiento y garantías.
- Informes técnicos de Servicio (De cada uno de los incidentes y visitas) que incluyen diagnósticos, resultados, detalle de procedimientos aplicados y análisis realizados.
- Informe técnico con plan de mejora para mitigación de riesgos según revisiones y diagnósticos iniciales.

10.2.7 Disponibilidad equipos

El oferente presentara junto con la propuesta, un documento suscrito por el representante legal, donde garantiza la disponibilidad de cada uno de los elementos objeto de este proceso, en máximo ocho (8) horas entregar el radicado oficial del caso ante el fabricante.

Informar formalmente a la entidad el tiempo estimado de respuesta, entrega o reposición de la parte o equipo afectado, de acuerdo con la política vigente del fabricante.

10.2.8 Implementación de dispositivos.

Ante un cambio de equipo por parte del contratista, este deberá realizar la instalación, implementación, configuración, pruebas y puesta en marcha de la solución, así como la integración y compatibilidad de las plataformas, así mismo deberá entregar el licenciamiento, autorizaciones y actualizaciones y/o parches de firmware en los equipos cubiertos por el proceso. El contratista deberá prever todos los elementos necesarios para la instalación sin costo adicional para la ALFM.

Las actividades de instalación, configuración y puesta en producción de las plataformas ofertadas, deberán ser realizadas por personal certificado por el fabricante e incluir todas las configuraciones necesarias para el correcto recibo a satisfacción por parte de la ALFM.

10.2.9 Certificación de garantía Técnica: El contratista deberá entregar certificación de Garantía Técnica directa del fabricante por doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción, donde garantiza la estabilidad y perfecto funcionamiento de las plataformas de seguridad perimetral detallando cada uno de los elementos y componentes.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 17 de 30
		FECHA:	06	12
				

10.2.10 Obligación de Mantenimiento Preventivo: El contratista deberá realizar dos (2) mantenimientos preventivos al año durante el período de garantía del contrato, contado a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción. Cada mantenimiento deberá garantizar el correcto funcionamiento y la estabilidad de las plataformas de seguridad perimetral.

10.2.11 Actividades durante el Mantenimiento Preventivo: El oferente se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades durante las visitas de mantenimiento preventivo: a. Revisión del correcto funcionamiento de la plataforma cubierta. b. Aplicación de actualizaciones de versiones, fixes o features. c. Revisión de logs de eventos y conexiones de tipo general para identificar errores no reportados. d. Realización y entrega de copias de seguridad de la configuración.

10.2.12 Capacitación y transferencia de conocimientos: El contratista estará obligado a realizar una capacitación de transferencia tecnológica para un mínimo de tres (3) funcionarios de la entidad. Dicha capacitación incluirá temas como administración, monitoreo y resolución de problemas de la plataforma objeto del contrato, con una duración mínima de veinticuatro (24) horas. Esta actividad será programada de mutuo acuerdo con la entidad contratante.

10.2.13 Plan de trabajo: El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento del contrato, el plan de trabajo a desarrollar a partir del perfeccionamiento del contrato, donde incluya el cronograma de actividades a realizar y los recursos comprometidos, para su aprobación y puesta en marcha.

10.2.14 Actualización de la plataforma de seguridad: El contratista deberá efectuar todas las actualizaciones a que haya lugar para la solución de seguridad adquirida y funcionando en la Agencia Logística, durante el tiempo de la garantía y soporte contratados.

Garantizando la calidad y la culminación de los trabajos de acuerdo con las necesidades propuestas por la ALFM e informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía que pueda afectar el buen desarrollo de los mismos.

El contratista deberá entregar en medio físico la(s) renovación de licencia(s) de los productos a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con su respectiva documentación y fuentes de acceso. El documento debe llevar mínimo la siguiente información: el número de licencia, nombre del usuario final, nombre del producto adquirido con sus respectivas cantidades y detalles

1.2.15 Soporte correctivo local en horario 7x24: El contratista deberá atender todos los requerimientos técnicos a que haya lugar, durante el periodo de vigencia de las garantías mínimo un (1) año, bien sean consultas técnicas sobre funcionamiento de las herramientas, reconfiguración de la solución y atención los requerimientos técnicos.

El contratista deberá proveer el servicio de soporte técnico telefónico, remoto y/o en sitio en horario 7x24 durante la vigencia de las garantías.

Para la prestación del servicio el contratista deberá disponer de una línea de atención telefónica, que preste soporte técnico escalado a ingenieros de soporte certificados por el fabricante en el uso del producto, la configuración, el diagnóstico y la solución de problemas.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03	Página 18 de 30	
		FECHA:	06	12
				

El tiempo de respuesta es el tiempo corrido desde el momento que se registra la llamada y el instante en que el ingeniero de soporte inicia el proceso de diagnóstico del problema reportado ya sea remoto o en sitio de acuerdo al caso, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1.2 Tiempos de respuesta, de las presentes especificaciones técnicas.

A través del servicio de soporte correctivo, el contratista deberá realizar:

- a. Efectuar la corrección de fallas, degradación o pérdidas de funcionalidad en las plataformas cubiertas.
- b. Solución a dudas o inquietudes referente a fallas o mal funcionamiento en los equipos y software.
- c. Solución a problemas reportados en el funcionamiento u operación de los productos cubiertos por el contrato.
- d. Escalamiento al fabricante para definir soluciones a problemas reportados, en caso de ser necesario.
- e. Revisión y análisis de registros de eventos (Log's), para efectuar diagnósticos y generar soluciones.
- f. Interacción con el TAC del Fabricante y el trámite de las partes de reemplazo en caso de falla de Hardware.
- g. Realización de una visita MENSUAL en sitio por parte de un ingeniero certificado, conforme con el perfil técnico indicado en el numeral 1.1 del pliego, deberá realizarse únicamente en caso de presentarse un incidente crítico y una vez se hayan agotado previamente las instancias de atención remota, ya sea vía telefónica o por correo electrónico, dentro del esquema de soporte 7x24 establecido.
- h. El proponente deberá explicar claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de soporte a un número único en el cual se solicitará el soporte a través de un Helpdesk, sin costo para la Entidad.

10.3 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.3.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.

10.3.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.

10.3.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

10.3.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO		CÓDIGO: CT-FO-31	
			VERSIÓN No. 03	Página 19 de 30
			FECHA:	06 12 2024
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa				

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Oficina TIC de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 “Información Presupuestal”.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 20 de 30
		FECHA:	06	12
				

1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 21 de 30
		FECHA:	06 12 2024
 Estado Social y Económico de la Defensa El General Staff y el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas			

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 22 de 30
		FECHA:	06	12
				

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 23 de 30
		FECHA:	06 12 2024

ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI 002-098 de 2025**, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19425 del 12 de marzo de 2025.
- 30.3. Resolución de apertura No. 436 del 30 de abril de 2025
- 30.4. Resolución de adjudicación No. 515, de fecha 22 de mayo de 2025
- 30.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
- 30.4. Registro presupuestal.
- 30.5. Garantía de cumplimiento.
- 30.6. Anexo No. 01
- 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 24 de 30
		FECHA: 06	12 2024
			

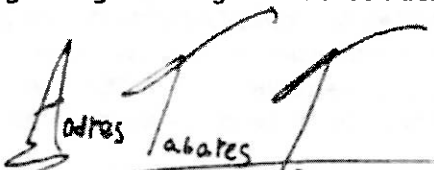
32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,


Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
 Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Firma del **CONTRATISTA,**


ANDRES DAVID TABARES TELLEZ
CC 1.016.085.517 de Bogotá D.C
Representante Legal - WEXLER S.A.S
NIT 900.390.198-6


 Elaboró: Abg. Daniel Arévalo Reyes
 TASD Grupo Precontractual


 Revisó: Lady Paola Cuevas Triviño
 Oficina TIC


 Revisó: Abg. Rosa Kaneth Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual


 Vo.Bo. Abg. Luz Adriana Ricaurte
 Subdirectora General de Contratación


 Vo.Bo. Abg. Marisol Cruz Gutierrez.
 Asesora Secretaria General

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 25 de 30
		FECHA:	06 12 2024
			

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los requerimientos descritos a continuación corresponden a las necesidades actuales de servicio de la ALFM y por tanto requieren obligatorio cumplimiento y prestación conforme lo establecido en los siguientes apartados:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Renovación y actualización de Servicios	
No.	Servicio
1	Renovación del licenciamiento Fortigate dos (2) (Firewall) 1100E. Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web & Video Filtering, Antispam Service, and 24x7 FortiCare) Tiempo de Renovación 12 meses
2	Renovación o Actualización de 12 licenciamientos FortiAPs 321E y 24x7 FortiCare Contract. Se debe habilitar mínimo Wifi 6E y Radio 1: up to 574 Mbps, Radio 2: up to 1201 Mbps, Radio 3: up to 2401 Mbps Tiempo de renovación 12 meses
3	Renovación del licenciamiento Fortimail 900F. 24x7 FortiCare Contract Tiempo de renovación 12 meses
4	Renovación FortiWeb 600E Standard Bundle (24x7 FortiCare plus AV, FortiWeb Security Service, and IP Reputation Plus Credential Stuffing Defense Service and Threat Analytics) Tiempo de renovación 12 meses
5	Renovación o Actualización FortiAnalyzer 400E 24x7 FortiCare Contract. Se debe habilitar 8 TB de almacenamiento y 100 GB Logs por día. Tiempo de renovación 12 meses
6	Renovación del licenciamiento FortiSandbox 1000F. 24x7 FortiCare Contract Tiempo de renovación 12 meses
7	Servicio de Soporte en Modalidad 7x24 sobre las plataformas mencionadas. Tiempo de renovación 12 meses
8	Adquisición servidor con las siguientes características técnicas: Servidor: Rack 2U Procesador: 1x Intel Xeon Gold 5515+ 8 núcleos, 165W, 3.2GHz Memoria: 1x 32GB DDR5 5600MHz (2Rx8) RDIMM Almacenamiento: 2x SSD 2.5" 480GB SATA 6Gb/s de alta intensidad de lectura Adaptadores de red:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 26 de 30
		FECHA:	06	12
				

	1x Adaptador Ethernet OCP 4 puertos RJ45 1GbE 1x Adaptador Ethernet PCIe 2 puertos SFP28 10/25GbE 1x Adaptador Ethernet PCIe 2 puertos 10GBASE-T Transceptores Ethernet: 2x Transceptores Ethernet SFP+ 10G SR Fuente de alimentación: 2x 1100W 230V/115V Platinum Hot-Swap Gen2 Sistema operativo: Windows Server 2022 Standard (16 núcleos) - MultiLang (no preinstalado) Garantía y soporte: 3 años Premier 24x7 con respuesta en 4 horas
9	Migración Directorio activo principal y secundario de Windows Server 2012 a Windows Server 2022 Standard.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS	
1	Soporte de equipos: Renovación con soporte directo del fabricante por doce (12) meses de dos (2) Appliance Fortigate 1100E, un (1) Appliance FortiMail 900F, un (1) Appliance FortiSandbox 1000F, un (1) Appliance FortiAnalyzer 400E, un (1) Appliance FortiWeb 600E y doce (12) Appliance FortiAP 321E, los tiempos de licenciamiento comenzarán a partir de la entrega formal de las licencias a la Agencia Logística de La Fuerzas Militares. Se requiere que al aplicar la actualización del equipo FortiAP de la entidad para que cuente con las siguientes funcionalidades: Se debe habilitar mínimo Wifi 6E y Radio 1: up to 574 Mbps, Radio 2: up to 1201 Mbps, Radio 3: up to 2401 Mbps. Se requiere que al aplicar la actualización del equipo FortiAnalyzer de la entidad para que cuente con las siguientes funcionalidades: Se debe habilitar 8 TB de almacenamiento y 100 GB Logs por día.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 27 de 30	
		FECHA:	06	12	2024
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por el bienestar de la Nación					

2	Certificación de Garantía Técnica: El contratista deberá entregar certificación de Garantía Técnica directa del fabricante por doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción, donde garantiza la estabilidad y perfecto funcionamiento de las plataformas de seguridad perimetral detallando cada uno de los elementos y componentes.
3	Tiempo de Renovación: Se debe realizar la renovación del licenciamiento con soporte directo del fabricante por mínimo doce (12) meses en cada una de las plataformas mencionadas, a partir del vencimiento del tiempo de licenciamiento actual.
4	Mejoramiento de Equipos: Se deberá mejorar el performance del FortiAnalyzer y realizar la actualización de 12 FortiAP, garantizando un mayor nivel de rendimiento (velocidad, procesamiento y estabilidad) en la solución mencionada. Esto no deberá generar ningún costo adicional para la ALFM.
5	Migración de Active Directory: Garantizar la migración de los dos controladores de dominio actualmente en Windows Server 2012 hacia Windows Server 2022, asegurando la continuidad operativa y la integridad de la infraestructura de autenticación. La migración se realizará de la siguiente manera: Controlador de dominio físico: Se debe proporcionar un nuevo servidor físico de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el cual se deberá instalar y configurar Windows Server 2022, promoviendo este servidor como un nuevo controlador de dominio y realizando la transferencia de roles FSMO, replicación de objetos de Active Directory y validaciones post-migración. Controlador de dominio virtual: Se actualizará el sistema operativo de Windows Server 2012 a Windows Server 2022 dentro del entorno virtual, garantizando la integridad y estabilidad del servicio de autenticación. Se deberá realizar una auditoría previa del entorno de Active Directory, verificando dependencias, esquemas, políticas de grupo (GPO) y configuraciones DNS. Se debe garantizar la operatividad y continuidad del servicio con pruebas de validación antes y después de la migración, asegurando que no haya afectaciones en el acceso de los usuarios y dispositivos.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 23 de 30
		FECHA:	06 12 2024
 Grupo de Asesoría y Apoyo de la Defensa Por Colombia, Por el Mundo, Por la Defensa			

	Certificaciones: Certificación de relación de productos: Se debe allegar certificación bajo gravedad de juramento, donde acreditará que cumple con la totalidad de las especificaciones establecidas en cada una de las especificaciones técnicas. De igual manera deberá relacionar la marca y referencia de los productos que va a ofertar. La certificación no debe superar una vigencia mayor de 30 días calendario.
6	Certificación Distribuidor Autorizado: Se debe deberá adjuntar carta del fabricante donde certifique que es distribuidor autorizado en la máxima categoría del fabricante o fabricantes de la (s) solución(es) requerida(s) para el presente proceso en Colombia. La certificación no debe tener una vigencia mayor de 30 días a la fecha de cierre del presente proceso. Certificación de Fabricante: Se deberá adjuntar carta del o los fabricantes(s) donde se identifiquen las plataformas ofertadas para el presente proceso.
7	Compromiso de tiempos de respuesta: Documento firmado por el representante legal del oferente, aceptando y comprometiéndose a cumplir con los siguientes tiempos de atención: Atención telefónica, correo electrónico y soporte remoto: 7x24, máximo 30 minutos. Atención en el lugar del incidente según criticidad: 7x24, máximo 2 horas. Tiempo de reparación en laboratorio o trámites de garantías/cambio definitivo: máximo 45 días. En caso de escalamiento, el requerimiento será gestionado directamente con el contratista. Movilidad del personal técnico: Garantía por escrito de la disponibilidad y movilidad de técnicos para atender incidentes en las instalaciones de ALFM. Transporte de equipos y/o personal técnico: Declaración firmada que confirma que todos los costos de transporte serán asumidos por el oferente. Confidencialidad: Acuerdo de confidencialidad firmado, conforme a las políticas de seguridad del Ministerio de Defensa. Estudios de seguridad y prueba de polígrafo: Documento en el que el oferente se compromete a realizar los estudios de seguridad (ESP) exigidos por ALFM y someterse a prueba de polígrafo cuando sea requerido.
8	Compromiso de Mantenimiento Preventivo: Se debe adjuntar a su propuesta un documento firmado por su representante legal, en el cual se compromete a realizar dos (2) mantenimientos preventivos al año, durante el

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 29 de 30
		FECHA:	06 12 2024
			

	período de un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción. Este compromiso deberá incluir una descripción de las actividades que se llevarán a cabo durante cada mantenimiento, como parte de la garantía de óptimo funcionamiento de las plataformas de seguridad perimetral. Compromiso sobre las actividades de mantenimiento preventivo: Se debe incluir en la propuesta un compromiso firmado en el que garantice la ejecución de las siguientes actividades durante las visitas de mantenimiento preventivo: a. Revisión del correcto funcionamiento de la plataforma cubierta. b. Aplicación de actualizaciones de versiones, fixes o features. c. Revisión de logs de eventos y conexiones de tipo general para identificar errores no reportados. d. Realización y entrega de copias de seguridad de la configuración. Capacitación y transferencia de conocimientos: Se debe incluir en la propuesta un documento en el que se comprometa a realizar una capacitación en modalidad de transferencia de conocimientos para al menos tres (3) funcionarios de la entidad. La capacitación deberá abarcar los temas de administración, monitoreo y resolución de problemas de la plataforma objeto del presente contrato, con una duración mínima de veinticuatro (24) horas, distribuidas según la programación acordada con la entidad.
9	A través del servicio de soporte correctivo, se debe realizar esto: a. Efectuar la corrección de fallas, degradación o pérdidas de funcionalidad en las plataformas cubiertas. b. Solución a dudas o inquietudes referente a fallas o mal funcionamiento en los equipos y software. c. Solución a problemas reportados en el funcionamiento u operación de los productos cubiertos por el contrato. d. Escalamiento al fabricante para definir soluciones a problemas reportados, en caso de ser necesario. e. Revisión y análisis de registros de eventos (Log's), para efectuar diagnósticos y generar soluciones. f. Interacción con el TAC del Fabricante y el trámite de las partes de reemplazo en caso de falla de Hardware. g. Realización de una visita MENSUAL en sitio por parte de un ingeniero certificado de acuerdo al numeral 1.1 Perfil, de las presentes especificaciones técnicas, durante 4 horas hábiles en cada visita, con el fin de revisar el estado de los equipos, realizar tareas de nuevas configuraciones y/o afinamiento, aclarar dudas, transferencia de conocimientos, etc. h. El proponente deberá explicar claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de soporte a un número único en el cual se solicitará el soporte a través de un Helpdesk, sin costo para la Entidad.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 30 de 30
		FECHA:	06

Información de expiración del licenciamiento actual:

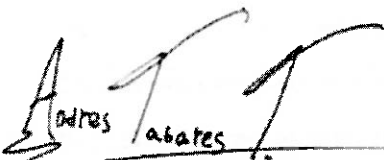
INFORME LICENCIAMIENTO	
Modelo	Fecha Expiración Licenciamiento
Fortimail	20/07/2025
Fortigate - 1100E	1/07/2025
Fortianalyzer	26/06/2025
FortiAP	26/01/2026
FortiSandbox	19/07/2025
FortiWeb	16/07/2025

Nota: El presente anexo, es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II

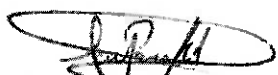
POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,


Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLANOS RODRIGUEZ
 Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Firma del **CONTRATISTA,**


ANDRES DAVID TABARES TELLEZ
CC 1.016.085.517 de Bogotá D.C
Representante Legal - WEXLER S.A.S
NIT 900.390.198-6


 Elaboró: **Abg. Daniel Arévalo Reyes**
 TASD Grupo Precontractual


 Revisó: **Lady Paola Guevas Triviño**
 Oficina TIC


 Revisó: **Abg. Yaneth Fuentes Morera**
 Coordinadora Grupo Precontractual


 Vo.Bo. **Abg. Luz Adriana Ricaurte**
 Subdirectora General de Contratación


 Vo.Bo. **Abg. Marisol Cruz Gutiérrez**
 Asesora Secretaria General